

EDICTO:

De conformidad con los Criterios de Selección para cubrir 1 puesto de orientador-técnico de inserción para el desarrollo del proyecto Dipujoven, integrado en el Plan estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes a desarrollar por el Ayuntamiento de Los Barrios.

Se exponen a continuación para informar del procedimiento.

La presente convocatoria se realiza para la selección de una persona que ocupe el puesto de Orientador-Técnico de Inserción para el desarrollo del Proyecto DIPUJOVEN, enmarcado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes. Para el desarrollo de las actuaciones del proyecto, existe una cofinanciación aportada en un 91,98% por Fondo Social Europeo (FSE) y un 8,11% por el IEDT. El 21 de diciembre de 2017, se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) y el Ayuntamiento de Los Barrios para la participación en el proyecto DIPUJOVEN.

PRIMERO.- La actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Los Barrios en el marco del proyecto DIPUJOVEN se concreta en la realización de un itinerario formativo en la especialidad de Actividades Auxiliares de Almacén, nivel de cualificación 1, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de 15 personas mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. El itinerario formativo a realizar tendrá una duración aproximada de 732 horas lectivas en cinco meses:

- MF1325_1: Operaciones auxiliares de almacenaje
- MF1326_1: Preparación de pedidos
- MF0432_1: Manipulación de cargas con carretillas elevadoras
- TICs complementarias a la formación específica: Manejo de aplicaciones informáticas de gestión de almacén.
- Inglés para la búsqueda de empleo
- TIC para la búsqueda de empleo
- Igualdad de oportunidades
- Orientación.

Además de tutorías individualizadas durante todo el itinerario de inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinadas a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

SEGUNDO.- El número de candidatos a seleccionar mediante esta convocatoria será de uno. El/a candidato/a seleccionado/a realizará funciones tanto de orientación laboral como de prospección e inserción laboral.

- * Diseño de itinerarios integrados de inserción personalizados
- * Impartición de módulos transversales
- * Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica
- * Intermediación laboral
- * Coordinación general del proyecto.

TERCERO.- Una vez efectuada la selección del aspirante conforme a los presentes criterios y a la vista de la propuesta que formule la comisión de selección, se procederá a la contratación laboral a través de la modalidad de duración determinada con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018 con jornada a tiempo completo, prestando servicios como Técnico de Orientación e Inserción Laboral.

REQUISITOS:

GENERALES

- Aplicación del art.56 y art.57 TR del Estatuto Básico del Empleado Público

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión de la Licenciatura/grado de Psicología
- Formación técnica en orientación profesional para el empleo

Código Seguro De Verificación:	ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/03/2018 22:37:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==		



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La preselección de los/as candidatos/as se llevará a cabo a través del Servicio Andaluz de Empleo de Los Barrios para lo cual se solicita mediante oferta de empleo un máximo de 5 candidatos para el puesto.

Las personas preseleccionadas y citadas por el SAE deben presentarse en las dependencias del Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Los Barrios, sita Edificio Maestro Quico s/n debiendo aportar:

- Documento Nacional de Identidad, en el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum vitae
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos detallados en el cv.

La no presentación supondrá la exclusión del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente podrán pedir adaptaciones de tiempo y medios al órgano de selección para la realización de las pruebas selectivas y garantizar así la igualdad de condiciones.

CONCURSO DE MÉRITOS

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

Experiencia profesional:

- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos a los exigidos en la convocatoria: 0,10 puntos por mes
- Servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral por cuenta ajena, o por personal autónomo económicamente dependiente para cualquier Administración Pública, que resulten homólogos a los exigidos en la convocatoria: 0,05 puntos por mes
- Servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral por cuenta ajena, o por personal autónomo económicamente dependiente en puestos que resulten homólogos a los exigidos en la convocatoria: 0,01 puntos por mes

Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública.

En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

En todo caso, la puntuación máxima a alcanzar por estos servicios no podrá ser superior a 5 puntos en total.

Formación

Formación académica:

- Titulación académica exigida en esta convocatoria: 1 punto
- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto
- Máster en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto

Formación complementaria:

- Formación técnica en orientación profesional para el empleo: 1 punto
- Cursos relacionados con el puesto: 0,05 por cada 20 horas.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 5 puntos.

Entrevista personal

Se realizará una entrevista para cotejar con el/a candidato/a la información reflejada en el curriculum vitae, así como recoger la documentación aportada. No será objeto de valoración en el cómputo de los méritos.

Código Seguro De Verificación:	ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/03/2018 22:37:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==			

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Por Decreto de Alcaldía se designa a 1 presidente y 2 vocales, funcionarios públicos de este Ayuntamiento como miembros de la Comisión de Selección. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

En el caso que sea necesario, la Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de expertos, con voz y sin voto, para aclarar cualquier aspecto de la valoración de la persona candidata, en cualquier fase de selección.

Una vez emitida el acta de selección se considerará definitiva transcurridos 3 días desde su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

La presente convocatoria queda regida por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y/o promoción profesional de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y entes locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, en el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006 y 1081/2006 de la Comisión, de 5 de julio de 2006, y en el resto de la normativa nacional de aplicación.

La presente convocatoria, los criterios de selección, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la Villa de Los Barrios a 20 de marzo 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/03/2018 22:37:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/ILbVJMLaHHfGUB8BMQaEAA==			